



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-99-003-2019-02863-01

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos pertinentes se admite el recurso extraordinario de casación interpuesto por la demandante, a través de apoderado judicial, frente a la sentencia de 18 de agosto de 2021, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en el proceso verbal incoado por Capemar S.A.S. contra Itaú Corpbanca Colombia S.A.

En consecuencia y para los fines previstos en el artículo 343 del Código General del Proceso, se corre traslado a la recurrente por el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 04C7AB6589768A4E751D44ED41D3D4E320AB8933D2241D4CBB4B99C12010B91A

Documento generado en 2022-05-31